

PROCESO: D-14 DIVISORIO
DEMANDANTE: KAREN ANDREA MENDEZ MARTINEZ
DEMANDADO: NICOLAS USUGA MUÑOZ
RADICACIÓN: 760014003022-2021-00464-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Divisoria, informando que el mandatario judicial de la parte demandante (Dr. FRANKLIN GARCIA CAICEDO), mediante escrito que antecede solicitó el desistimiento de la misma y su correspondiente retiro. Sírvasse proveer. Cali, Julio 27 de 2021.
El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACION No. 077
RADICACIÓN: 2021-00464-00
CALI, JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y conforme a lo dispuesto en el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

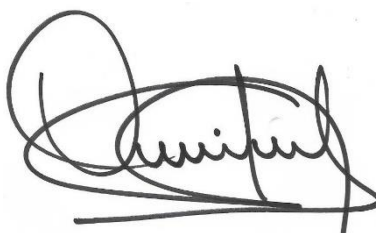
PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO del presente proceso DIVISORIO, instaurado por KAREN ANDREA MENDEZ MARTINEZ, contra NICOLAS USUGA MUÑOZ, incoado por el apoderado demandante.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a las partes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y cancelar la radicación del proceso.

CUARTO: TENGASE al Dr. FRANKLIN GARCIA CAICEDO, identificado con la T.P. No. 50.739 del C.S.J., como mandatario judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **108** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **28-07-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez